



**Ixtlahuacán**

de los Membrillos

AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

# **GACETA** MUNICIPAL

**PUBLICACIÓN III**

**TOMO II**

**Fecha de publicación:**  
17 de febrero del 2025



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

**Lic. José Heriberto García Murillo.**  
Presidente Municipal de Ixtlahuacán de  
los Membrillos, Jalisco.

**Lic. Mauricio Leaño Gómez.**  
Secretario General del Ayuntamiento de  
Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.

**Edición e impresión.**  
Secretaría General del Ayuntamiento de  
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.  
Jardín número 2, colonia centro,  
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco C.P.  
45850

La Gaceta Municipal es el órgano  
oficial de información del  
Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los  
Membrillos

## **GACETA** MUNICIPAL

### INDICE

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA  
PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES  
DEL CONSEJO CIUDADANO DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
IXTLAHUACÁN DE LOS  
MEMBRILLOS, JALISCO PARA LA  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027. .... 4**



## **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

El suscrito **LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO**, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, hago saber a los habitantes del mismo que, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren las disposiciones legales aplicables, y con fundamento en los artículos 6, 16, segundo párrafo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15, fracción IX, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 y 6 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; así como en las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la presente Convocatoria Pública Abierta para elegir a los integrantes del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, para la Administración 2024-2027.

La presente convocatoria tiene como finalidad establecer las bases para la participación de los organismos sociales y de la ciudadanía interesada en las materias de transparencia gubernamental, rendición de cuentas, gobierno abierto, acceso a la información y protección del derecho a la información, mediante el proceso de selección y designación de quienes integrarán el Consejo Ciudadano de Transparencia.

En ella se establecen los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas, la documentación que deberán presentar, el procedimiento para la recepción y revisión de las solicitudes, así como las reglas para la selección y designación de las personas que ocuparán los cargos de consejeros propietarios, suplentes y la Presidencia del Consejo, de conformidad con las disposiciones aplicables.



Por lo anterior, para conocimiento de la ciudadanía y para los efectos legales correspondientes, se publica íntegramente la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Lic. José Heriberto García Murillo, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 6 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; así como lo correspondiente a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite la presente:

### **CONVOCATORIA**

Mediante la cual se invita a todos los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto interesados en los temas de Transparencia Gubernamental, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y la protección del Derecho a la Información a **participar en el proceso** para la designación de 05 (cinco) consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, así como 01 (uno) presidente del consejo, todos ellos representantes de la Sociedad Civil quienes integrarán el **CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**; mismos que de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; deberán cumplir **los requisitos siguientes**:

### **REQUISITOS:**

- I. Ser ciudadano mexicano.



- II. Ser originario del municipio o tener su residencia en el área metropolitana de Guadalajara los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, o comisión alguna durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, en los tres ámbitos de gobierno con la excepción de actividades académicas, o en partido u organización política.
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional.
- VII. Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.
- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada de su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

#### PROCEDIMIENTO:

- **Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Secretaría General del Ayuntamiento**, ubicada en la Calle Jardín número 02 en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, dentro del horario comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas, dentro del periodo de **04 días hábiles** comprendido del **31 de marzo de 2025** al **03 de abril de 2025**.
- **Las solicitudes de registro deberán estar acompañadas con la información y documentación** que se describe a continuación.
  - I. Acta de Nacimiento expedida por el registro civil, en original, así como copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente, para efecto de acreditar el numeral "I" de los requisitos.
  - II. Constancia de Residencia con una antigüedad no mayor a 90 días expedida por la autoridad, para efecto de acreditar el numeral "II" de los requisitos.
  - III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos de



impedimento señalados en el numeral “III, IV y V” del apartado de los requisitos. (A la presente se acompaña el formato).

- IV. Carta Policía expedida por el Municipio con un máximo de 90 días de expedición, para efecto de acreditar el numeral “VI” del apartado de requisitos.
  - V. Curriculum Vitae, en el que exponga su experiencia en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas y o Participación Ciudadana, para efecto de cumplir con el numeral “VII” del apartado de Requisitos.
  - VI. Carta con exposición de motivos en la que manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo, para efecto de acreditar en numeral “VIII” del apartado de requisitos.
- **Una vez recibidos los expedientes de los Candidatos registrados**, la Secretaría General deberá verificar que los aspirantes registrados cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, generando un informe con las propuestas para ser presentado ante el Pleno del Ayuntamiento.
  - **Las propuestas aprobadas por la Secretaría General serán sometidas al Pleno del Ayuntamiento**, en la Sesión inmediata siguiente a través de la cual mediante mayoría absoluta elegirá a quienes fungirán como consejeros, tanto titulares como suplentes para el periodo establecido en la presente convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiera remitido la Secretaría General.
  - **Para la elección del Presidente o Presidenta del Consejo**, se seguirá el mismo procedimiento descrito en párrafos anteriores, siendo designado por el Pleno del Ayuntamiento mediante mayoría absoluta, los candidatos que hubieren figurado en la lista para la elección del Presidente o Presidenta del Consejo y no sean seleccionados podrán ser considerados para la elección de Consejeros Ciudadanos.
  - **De entre los aspirantes que no hubiesen sido elegidos**, pero que cumplan con los requisitos correspondientes, se designará a los Consejeros Sustitutos en orden de preferencia.
  - En caso de que únicamente se registre el número mínimo de ciudadanos necesarios para ocupar los cargos previstos (seis ciudadanos) y que hayan



cumplido con los requisitos previstos en esta convocatoria, se procederá a la toma de la protesta correspondiente a quienes hayan quedado debidamente registrados y, en su caso, designar de entre los mismos al ciudadano o ciudadana que habrá de asumir el cargo de Presidente o Presidenta, a fin de garantizar la debida integración del Consejo y la autonomía del mismo.

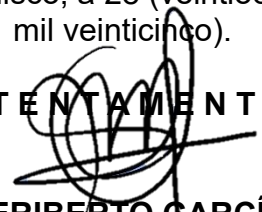
### DURACIÓN DEL CARGO

El Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; que se integre derivado de la presente convocatoria estará en funciones **a partir de la fecha de su instalación y hasta el 30 de septiembre del año 2027**, las personas que hubieran previamente participado como consejeros podrán participar de nuevo en la convocatoria que sea expedida para tal efecto.

Publíquese la presente en la página de Internet del Gobierno Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; a 28 (veintiocho) de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE

  
**LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**

La presente **Convocatoria Pública Abierta** se publica en la **Gaceta Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco**, para conocimiento de la ciudadanía y para los efectos legales y administrativos correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 28 de marzo de 2025.

  
**LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**



# **Ixtlahuacán**

de los Membrillos

AYUNTAMIENTO

**2024 - 2027**